

Fondo para la Educación Previsional



www.previsionsocial.gob.cl



pensiones.cendachile.cl

Esta es una iniciativa del Fondo para la Educación Previsional, Financiada por la Subsecretaría de Previsión Social del Gobierno de Chile

Infórmate
Canales de información abiertos a la ciudadanía

Pensiones
Superintendencia de Pensiones
www.spensiones.cl

Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales
Instituto de Seguridad Laboral (ISL)
www.isl.gob.cl

Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO)
www.suseso.gob.cl

Salud
Superintendencia de Salud
www.supersalud.gob.cl

Beneficios Previsionales entregados por el Estado
Instituto de Previsión Social (IPS)
www.ips.gob.cl

Chile Atiende
www.chileatiende.cl
Call Centar 101

Subsecretaría de Previsión Social
www.previsionsocial.gob.cl

Seguridad Social y Derechos Humanos



¿Qué es la Seguridad Social?

El Sistema de Previsión y Seguridad Social engloba el conjunto de beneficios sociales y monetarios que tienen las personas y sus familias desde el momento en que se jubilan, sea por motivo de vejez, invalidez o muerte. Además incluyen los beneficios en caso de discapacidad, licencias médicas, enfermedad profesional o, y en el caso de las mujeres, estar en periodo de pre y post natal.

De acuerdo a la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 1991), la seguridad social corresponde a:

“La protección que la sociedad proporciona a sus miembros, mediante una serie de medidas públicas, contra las privaciones económicas y sociales que, de no ser así, ocasionarían la desaparición o una fuerte reducción de los ingresos por causa de enfermedad, maternidad, accidente de trabajo, o enfermedad laboral, desempleo, invalidez, vejez y muerte; y también la protección en forma de asistencia médica y de ayuda a las familias con hijos”.



La seguridad social como un derecho humano



El artículo 22 de la Carta de Declaración Universal de Derechos del Hombre, de 1948, establece que la seguridad social y la previsión son derechos de las personas:

Artículo 22: “Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad”

¿Qué otros derechos humanos deben considerar los Sistemas de Seguridad Social y Previsión?

En la satisfacción de los diversos derechos humanos, los Estados intervienen de manera sistémica, a través de su compleja red de instituciones y organismos de protección a las personas. Los mecanismos de protección en torno a la Seguridad Social y la Previsión, deben también considerar la satisfacción de otros derechos, tales como:

La igualdad y no discriminación. Se refiere a que en el acceso a la seguridad social y a la previsión no debe existir discriminación arbitraria o distinción alguna en función de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, origen nacional o social, posición económica, nacimiento, orientación sexual, identidad de género o cualquier otra condición.

La libertad. Entendida, principalmente, en relación a la libre afiliación a un sistema de seguridad social de acuerdo a las necesidades de cada persona.

La dignidad y el libre desarrollo de la personalidad. La seguridad social debe considerar este mandato como desafío en la aplicación de los mecanismos de protección, de manera que las acciones deben ser coherentes con dicho objetivo.